



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

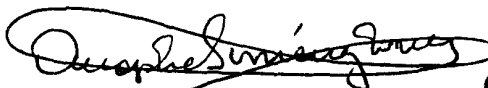
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS FUNERALES DIVINO NIÑO SERFUDI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVICIOS FUNERALES DIVINO NIÑO SERFUDI S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0008923 el 24 de septiembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS FUNERALES DIVINO NIÑO SERFUDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de junio de 2006, ante la Notaría Segunda del cantón Portoviejo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0003730 de 24 JUN. 2008
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Ernesto Wilfrido Terán Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0003730 de 24 JUN. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS FUNERALES DIVINO NIÑO SERFUDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS FUNERALES DIVINO NIÑO SERFUDI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Eloy Alfaro-Durán.

FM/VEFO
Coralia

Guayaquil,

24 JUN 2008


Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

